

## COMUNICADO 258 /23 de Septiembre de 2015

### **Estimados miembros AMPPI:**

Por considerarlo de su interés les hacemos llegar la publicaciones correspondientes al día de hoy bajo los siguientes rubros:

#### **P. REFORMA CAPITANES**

##### **¡Salud!... con Mezcal**

Guanajuato también quiere su lugar en la historia del mezcal, y el Municipio de San Luis de la Paz ya se pudo subir al carro de la Denominación de Origen de esta bebida.

Ahora, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de Miguel Ángel Margáin, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, que ahora encabeza Claudia Ruiz Massieu, tramitará este reconocimiento y protección en el extranjero.

San Luis de la Paz será el segundo municipio en Guanajuato que cuente con la denominación de origen después de San Felipe, que lo obtuvo desde el 29 de noviembre de 2001.

El 25 de marzo de este año, el Gobernador del Estado, Miguel Márquez Márquez, formalizó la solicitud.

Se presentaron pruebas de que la geografía de San Luis tiene el ecosistema en el que se desarrollan los agaves que cuentan con la denominación.

Fue el 28 de noviembre de 1994 cuando en el DOF se publicó la resolución con la que se otorga la protección de la Denominación de Origen Mezcal.

Además de Guanajuato, existen municipios de Oaxaca, Guerrero, San Luis Potosí, Zacatecas, Michoacán y Tamaulipas con el distintivo.

#### **Abogan por autoría de mono sobre selfies**

***La organización PETA ha solicitado a la corte de San Francisco los derechos de una imagen tomada por un macaco llamado Naruto.***

##### **AP**

Un macaco que tomó varias selfies que se volvieron famosas debe ser declarado dueño de los derechos de autor de las fotos, en lugar del fotógrafo británico que instaló la cámara, de acuerdo con una demanda presentada por un grupo defensor de los animales.

El grupo Personas por la Ética en el Trato de los Animales (PETA por sus siglas en inglés) presentó la demanda ante una corte en San Francisco y busca una orden judicial que le permita administrar todos los ingresos generados por la foto para que sean usados a beneficio del mono, que fue identificado como Naruto, de 6 años y otros macacos que viven en una reserva en la isla indonesia de Sulawesi.

Las imágenes fueron tomadas durante un viaje que el fotógrafo británico David Slater hizo a Sulawesi en 2011. A través de la editorial Blurb, con sede en San Francisco, Slater publicó un libro llamado *Wildlife Personalities* (Personalidades Silvestres) que incluyó las selfies monas.

Sin embargo las fotos han sido ampliamente difundidas por todas partes, en páginas de noticias e incluso Wikipedia, el cual señaló que nadie tiene los derechos de autor de las imágenes porque fueron captadas por un animal, no por una persona.

Slater, quien está estudiando acciones legales contra esos sitios en internet, dijo que está "muy triste" por la demanda de PETA porque él mismo se considera un defensor de los derechos de los animales.

El año pasado, la Oficina de Derechos de Autor de Estados Unidos emitió un compendio actualizado de sus políticas e incluyó una sección que estipula que solo registra derechos de autor a humanos. Además, especifica que los trabajos producidos por animales, ya sea una foto tomada por un mono o un mural pintado por un elefante, no califican.

Sin embargo, Jeffrey Kerr, abogado de PETA dijo que la política de la agencia es sólo una opinión y que la Ley de Derechos de Autor en sí no contiene lenguaje que limite los derechos de autor a los humanos.

"La ley otorga los derechos a los autores de los trabajos originales, sin limitar a las especies. La ley es clara: no es quien sea dueño de la cámara, es quien tomó la foto", precisa Kerr.

El año pasado, a medida que la disputa se cocía a fuego lento, Slater ofreció copias de la "selfie mona" cobrando sólo el costo de manejo y envío y dijo que donaría 1.70 dólares por pedido a un proyecto de conservación dedicado a los macacos de Sulawesi, pero también ha defendido su derecho a obtener ganancias por las fotos.

## **P. EL FINANCIERO**

### **Grave parálisis en leyes de Propiedad Intelectual**

#### **MAURICIO JALIFE**

De la inicial conveniencia de actualizar nuestra legislación de propiedad intelectual, que se detectaba a mediados de la década pasada, y de la subsecuente necesidad de hacerlo, hemos ya transitado a la urgencia de reformar nuestro sistema de **protección de signos distintivos**, indicaciones geográficas, invenciones y secretos industriales, que acusa fallas, lagunas y limitaciones en todas las figuras y ámbitos.

En particular, en el tema de la regulación orientada a la observancia de derechos, **la situación es alarmante** por el nivel de contradicciones e ineficacia de las propias bases que sustentan el sistema, y que está conduciendo a trasladar presiones injustificadas a áreas penales y civiles, sacando de proporción las controversias.

Una de las fuentes de conflicto que no encuentran ya justificación luego de varias décadas de seguir generando confrontaciones es el sistema de reservas que administra Indautor para ciertos tipos de signos distintivos de grupos musicales, títulos de periódicos y programas de radio y televisión, que permanentemente se superpone al **régimen de protección de marcas** que gobierna el Impi. Resulta inexplicable que el poder legislativo no pueda remediar este entuerto que es fuente de inseguridad jurídica en áreas muy sensibles de la producción cultural.

Otro grave problema deriva de la desproporcionada indemnización que la ley contempla para casos de violaciones de derechos, calculada como de un mínimo de 40% del valor de las ventas del producto o servicio infractor. En el caso particular de casos de **derechos de autor**, en que la demanda civil de daños y perjuicios no requiere de una resolución previa de carácter administrativo, el número de casos que empiezan a tener características similares a una extorsión está creciendo de manera alarmante, como un factor de grave riesgo para la actividad empresarial.

En la parte penal, la situación imperante no es mejor, marcada por una serie de reglas que no hacen sentido unas con otras, y que en aras de presuntas sanciones ejemplificativas han convertido al sistema represor en un aparato de intimidación que nada hace en realidad por la disuasión de **conductas lesivas**; la aplicación de la ley penal en la materia permite presionar con graves sanciones privativas de la libertad a empresarios que cometen errores comunes en el área empresarial, y en cambio, muestran una ineficacia notable cuando se pretende aplicar en contra de grupos delictivos. Una vez más, la indiferencia del poder legislativo es inaceptable.

A estar fallas sistémicas hay que añadir, entre otras, reformas que se han venido apilando a lo largo del tiempo, en temas esenciales como la inclusión de patentes de modelos de negocio, la regulación de indicaciones geográficas, competencia desleal, la incorporación de **marcas sonoras y dinámicas**, y muchas más que adquieren carácter de urgentes para la modernización del sistema. Veinte años de no tocar el sistema nos ha llevado a la obsolescencia y la disfunción.

Ahora, la apuesta pareciera dirigirse a la firma y aplicación del Transpacific Partnership Agreement, que promete aportar reglas nuevas en materia de **Propiedad Intelectual**, y a cuyo influjo estamos sometiendo, desde hace ya varios años, las decisiones y los cambios. Mucho me temo, sin embargo, que las áreas de influencia de ese tratado serán específicas, con lo que la demora no tendrá justificación alguna.

## **IMPI**

### **El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial inaugura trabajos de Jornada Expo Ingenio 2015 en Morelos**

[http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/COMUNICADOSPRENSA/IMPI\\_2015\\_016.pdf](http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/COMUNICADOSPRENSA/IMPI_2015_016.pdf)

## **INAI**

INAI INICIA CONSULTA DE ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA DIFUSIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD EN HIPERENLACES O HIPERVÍNCULOS SITUADOS EN UNA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO

<http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-104-15.pdf>

**Atentamente,**

**Bernardo Herrerías**  
**Presidente**

**Martín Michaus**  
**Secretario**

**Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C.**  
Insurgentes Sur 2453, Piso 6 – 6043, Torre Murano,  
Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01090, México D.F.  
Tel.: (52 55) 8000 – 0210 [www.amppi.org.mx](http://www.amppi.org.mx)